REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 62 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 MAR 2025

VISTOS:

La Carta Nº 06-2025/GRP-SUBCAFAE-HAICH-PDTE de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Presidente del SUBCAFAE del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Acta Nº 03-2025-Reuinion Extraordinaria, Memorando Nº 30-2025/GRP-430020-132001, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP modificado por Decreto Supremo Nº 097-82-PM-OCM, se dictan Normas Generales sobre el Funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de las entidades, estableciéndose en el Artículo 6º que dichos Comités se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal y está conformado por los siguientes integrantes:

a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal que lo presidirá.
b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá funciones de Secretario del Comité.
c) El Contador General o quien haga sus veces.
d) Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados el mismo día, eligiéndose al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 067-92-EF, modificado por el Artículo 1º del Decreto supremo Nº 097-82-PCM, se fija el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en dos (02) años, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, el Articulo 7º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementara en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2020-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva Nº 001-2002-SUNARP/SN, donde establece los criterios para la inscripción del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos, entre los cuales señala que para la Inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los respectivos integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 119-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 25 de abril del 2023 se resuelve designar y conformar el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), para el periodo 2023-2025 (del 01 de abril de 2023 al 01 de abril de 2025), conformado de la siguiente manera:

- Lic. en Administración, Manuel María Castillo Tocto — Representante de la Entidad
- CPC María Socorro Nima García — Vicepresidenta
- Abogada Cinthya Eliana Valladolid Rivera — Secretaria
- Asistente Adm., María Magdalena Seminario García — Miembro Titular/Primer vocal - Tesorera
- Técnico Administrativo, Elvis Alex Flores Torres — Miembro Titular/Segundo vocal
- Auxiliar de Sistema Administrativo Franklin Alexis Zea Nolte — Miembro Titular/Tercer vocal
- Técnico Administrativo Marco Antonio García Campos — Miembro Suplente del Primer vocal

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 62 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 MAR 2025

- Técnico Administrativo, Carlos Eduardo Pérez Zunini — Miembro Suplente del Segundo vocal
- Licenciado en Administración, Audalina Espinoza Vílchez — Miembro Suplente del Tercer vocal

Que, mediante Carta Nº 06-2025/GRP-SUBCAFAE-HAICH-PDTE de fecha 28 de febrero de 2025, el Presidente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), inscrito en la Partida Electrónica Nº 11013128 del registro de personas jurídicas de SUNARP PIURA, comunica que el 31 de marzo del 2025 culmina el mandato del actual Comité, así como su respectiva vigencia de poder; por tanto se ha llevado a cabo las elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores, con la participación del personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 por ser los beneficiarios del SUB CAFAE, según lo establece la Novena Disposición Complementaria de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para lo cual solicita que se disponga la emisión del acto resolutivo de conformación del SUBCAFAE HAICH para el periodo 2025-2027, a partir del 01 de abril del 2025 debiendo designarse tanto a los representantes de la entidad y de los trabajadores, para lo cual alcanza el Acta Nº 03-2025 - Reunión Extraordinaria, donde se observa el resultado de la elección conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:
- Licenciada Administración, Sra Audalina Espinoza Vílchez – Tesorera
- Licenciada en Administración, Sra Imac Sùmac Carbonel Hernández – Primer Vocal
- Licenciada en Administración, Sra Valentina Pulache Reyes – Segunda Vocal

Miembros Suplentes:
- CPC Sra. María Socorro Nima García – Tesorera (Suplente)
- Técnico Administrativo, Sra. Mónica Aurea Correa Marcelo – Primer Vocal (Suplente)
- Técnico en Administrativo, Sr. Franklin Alexis Zea Nolte – Segundo Vocal (Suplente)

Que, mediante Memorando Nº 30-2025/GRP-430020-132001, de fecha 17 de marzo de 2025 por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, señala que en cada entidad pública resulta factible la implementación o constitución de un SUB CAFAE, siempre que se cuente con servidores del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, puesto que son los únicos beneficiarios de los incentivos laborales), pese a que en dicha entidad también existan servidoras bajo distintos regímenes laborales (sea del Decreto Legislativo Nº 728 o Decreto Legislativo Nº 1057) y estando a lo indicado designa a los tres (03) miembros del Comité SUB CAFAE, que actuaran en representación de la Entidad, para el periodo 2025 – 2027.

- Técnico Administrativo, Sr. Carlos Eduardo Pérez Zunini, con DNI Nº 02778915 quien asumirá el cargo de **PRESIDENTE**
- Abogado, Sr. Juan Carlos Abramonte Monzón, con DNI Nº 02859753 quien asumirá el cargo de **SECRETARIO**
- CPCC Sr. Rubén Ubillus Silva con DNI Nº 02860918 - **CONTADOR**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 067-92-EF, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Ley Nº 28411, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en merito a los considerandos expuestos corresponde atender lo solicitado por el Presidente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.° 62 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 MAR 2025

HAICH) y oficializar la conformación del nuevo Comité, para el periodo 2025-2027 (del 01 de abril de 2025 al 01 de abril de 2027);

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al Médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), para el periodo 2025-2027 (del 01 de abril de 2025 al 01 de abril de 2027), el mismo que quedara conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRESIDENTE:** Técnico Administrativo Sr. Carlos Eduardo Pérez Zunini con DNI Nº 02778915
- **SECRETARIO**: Abogado Sr. Juan Carlos Abramonte Monzón con DNI Nº 02859753
- **CONTADOR,** CPCC Sr. Rubén Ubillus Silva con DNI Nº 02860918
- **TESORERA,** Licenciada en Administración Sra Audalina Espinoza Vílchez con DNI Nº 03361428
- **PRIMER VOCAL – TITULAR:** Licenciada en Administración, Sra. Imac Sùmac Carbonel Hernández con DNI Nº 03367883
- **SEGUNDO VOCAL – TITULAR**: Licenciada en Administración, Sra. Valentina Pulache Reyes con DNI Nº 40552373
- **TESORERA – SUPLENTE**: CPC Sra. María Socorro Nima García con DNI Nº 03319466
- **PRIMER VOCAL – SUPLENTE**: Técnico Administrativo Sra. Mónica Aurea Correa Marcelo con DNI Nº 03377494
- **SEGUNDO VOCAL – SUPLENTE**: Técnico Administrativo Sr. Franklin Alexis Zea Nolte con DNI Nº 40062341.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la inscripción de la presente resolución directoral ante la Super Intendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, precisando que la denominación es Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH).

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA a los miembros de la referida comisión a efecto de que cumplan sus funciones, en el modo y forma de Ley.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente resolución Directoral a las entidades bancarias y/o financieras públicas o privadas, en las cuales el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), mantenga cuentas bancarias.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la Dirección Regional de Salud, Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía,

E. ALVAREZ D.

J. RODRIGUEZ Q.

K. CISNEROS CH.

J. ABRAMONTE M.

M. SEMINARIO M.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.° 62 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 MAR 2025

Equipo de Asesoría Legal, dentro del plazo y forma establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION
V°B°
J. RODRIGUEZ O.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
MINISTERIO DE SALUD
ASESORIA LEGAL

K. CISNEROS CH.

J. ABAD TORRE M.

JEFATURA
V°B°
ECONOMIA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
M. SEMINARIO M.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!